



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISION GESTION FINANCIERA
DPTO. GEST. DE COTIZACIONES Y PROTECCIÓN FINANC.**

RESOLUCIÓN EXENTA 3J N° 10602 / 2021

MAT.: [02RC] RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACIÓN COPAGO GES MODALIDAD INSTITUCIONAL, DE D. MARCELA PAZ GALLARDO GONZÁLEZ, [REDACTED]

SANTIAGO , 15/11/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, y 35 de la Ley N° 18.575; las facultades que me confieren los artículos 52, 53 letra a) y 54 del Libro I del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución Exenta 3G N° 9430 del 19 de Octubre del 2021, del Fondo Nacional de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 28, del 20 de Marzo del 2019, Resolución Exenta RR.HH 3.1H N° 451, del 09 de Marzo del 2020, Decreto N° 27 del 15 de Marzo de 2018, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha **20 de marzo de 2019** D. **MARCELA PAZ GALLARDO GONZÁLEZ**, [REDACTED], presentó solicitud de condonación folio solicitud N°**9742**, del copago deuda GES, a través de la Modalidad de Atención Institucional.
- 2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago GES, y cuya condonación se solicita, asciende a **\$308.107.-** (**TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SIETE** pesos), según cobranza copagos GES emitido por el Fondo Nacional de Salud;
- 3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes de conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, según consta en Anexo "Tabla de Evaluación" y/o información asociada al RSH, se indica que:
 - D. **MARCELA PAZ GALLARDO GONZÁLEZ**, clasifica con el 90% de vulnerabilidad socioeconómica en el registro social de hogares, criterio que permite la condonación del 60% de la deuda MAI.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Se acoge parcialmente, la solicitud de condonación GES, presentada por D. **MARCELA PAZ GALLARDO GONZÁLEZ**, [REDACTED] por las prestaciones otorgadas, por un 60 % del valor total de la deuda, ascendente a la suma de **\$184.864.-** (**CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA** pesos).
- 2.- En virtud de lo anterior, la condonación del 60 % de la deuda GES, se hace efectiva, quedando un saldo de **\$123.240.-** (**CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA** pesos) correspondiente al 40% del monto no condonado, el cual usted puede pagar a través de la web www.fonasa.cl u obteniendo copia de cupon de pago y pagar directamente en el Banco Scotiabank.
- 3.- Notifíquese la presente Resolución al (la) afiliado titular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Director"



CRISTIAN PARRA IBAÑEZ
JEFE(A)
DPTO. GEST. DE COTIZACIONES Y PROTECCIÓN FINANC.

CPI / cpi

DISTRIBUCIÓN:

MARCELA PAZ GALLARDO GONZÁLEZ

COMUNA ESTACION CENTRAL

SUBDPTO. CONTABILIDAD

DPTO. GEST. DE COTIZACIONES Y PROTECCIÓN FINANC.

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

gW8hgFFK

Código de Verificación